



La salud
es de todos

Minsalud

**Fondo Nacional
de Estupefacientes**

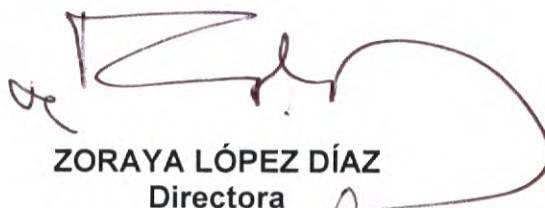
**LA DIRECTORA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UAE FONDO NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

CERTIFICAN:

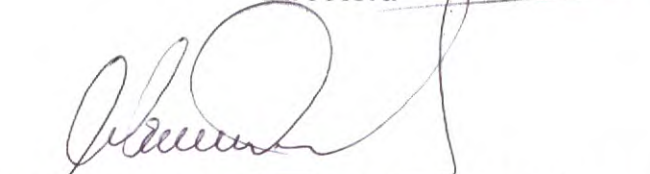
Que, El doctor Rafael Oswaldo Barreto Sierra Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes, manifiesta la necesidad de contar con personal para desarrollar la siguiente actividad ***“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES”***.

Que, efectuada la verificación en la planta de servidores del Fondo Nacional de Estupefacientes, la entidad no cuenta con personal suficiente que cumpla dichas funciones.

La presente certificación se expide el 22 de noviembre de 2021, con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora



FIDEL ORLANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Coordinador GIT Administrativo y Financiero

Elaboró: R. Eslava:





La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES MANIFIESTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Nacional, el servicio público de salud debe ser garantizado a todas las personas, convirtiéndose así en un derecho de rango fundamental, por lo cual, el Estado debe propender por su prestación sin límites o dilaciones, en tal sentido, y dadas las competencias otorgadas al –FNE- siendo el titular de veintinueve (29) registros sanitarios de medicamentos de control especial monopolio del Estado, usados por los profesionales de la salud para atender diferentes patologías, como lo son el dolor, la epilepsia y la estimulación del sistema nervioso central (SNC), de igual forma brinda acompañamiento y seguimiento a la implementación de programas de prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, teniendo el deber de atender de manera ininterrumpida las necesidades de todos los ciudadanos que requieran de estos medicamentos y/o tratamientos.

Adicionalmente, es la entidad encargada de realizar las actividades de control y fiscalización de sustancias fiscalizadas y medicamentos que las contengan, así como las de seguimiento a licencias de fabricación de derivados de cannabis y derivados no psicoactivos del cannabis, por tal razón, el funcionamiento de la entidad no puede verse afectado por ninguna limitación bien sea de carácter administrativo o presupuestal dando cumplimiento a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en concordancia con el Artículo 90 de la Ley 1438 de 2011, el cual señala:

*"ARTÍCULO 90. GARANTÍA DE LA COMPETENCIA. El Gobierno Nacional deberá garantizar la competencia efectiva para la **producción, venta, comercialización y distribución de medicamentos**, insumos y dispositivos médicos podrá realizar o autorizar la importación paralela de estos, establecer límites al gasto y adelantar las gestiones necesarias para que la población disponga de medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios accesibles.*

*El Gobierno Nacional, las entidades públicas y privadas podrán realizar compras centralizadas de medicamentos insumos y dispositivos médicos dentro y fuera del país y desarrollar modelos de gestión que permitan disminuir los precios de los medicamentos insumos y dispositivos médicos y facilitar el acceso de la población a estos." **Negrilla y cursiva fuera de texto***

Por tal fin y con el objeto principal de garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad a los habitantes del territorio nacional y ejercer la vigilancia y el control, se creó mediante la ley 36 de 1939 el Fondo Nacional de Estupefacientes –FNE-, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 4107 de 2011, " *Por el cual determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social*", ratificando en su Artículo 26 que el Fondo Nacional de Estupefacientes continuará funcionando en los términos establecidos en los Artículos 20 al 23 del Decreto 205 de 2003, es decir, dependiente de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.

El artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 establece como objetivo del Fondo Nacional de Estupefacientes *"La vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional"*.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al objetivo misional de la entidad, el –FNE- desarrolla sus actividades

enmarcadas en las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la Ley.

Mediante el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 205 de 2003, se facultó al Director General del Fondo Nacional de Estupefacientes, para "establecer los grupos de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fondo, previo concepto del Consejo de Administración."

De acuerdo con dicha facultad, mediante las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021 se establecieron en el Fondo Nacional de Estupefacientes los Grupos Internos de Trabajo: I. Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado, II. Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización, III. Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera, IV. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo, asignando funciones a los mismos, encaminadas entre otras, a garantizar oportuna y eficientemente la disponibilidad de los medicamentos del Estado en todo el territorio nacional, a ejercer eficientemente las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las distintas actividades de importación, exportación, distribución y venta de drogas, materias primas o precursores de control especial, disponer de manera adecuada de los recursos financieros y tecnológicos, así como gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que se garantice el buen funcionamiento de la infraestructura y de la prestación de servicios a cargo del -FNE- .

El Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes tendrá como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el buen funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Adelantar la organización, ejecución y supervisión de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de los bienes y servicios que posea o requiera la unidad para su funcionamiento.*
- 2. Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos, elementos y servicios que se requieran para el buen desempeño de las funciones a cargo de la unidad.*
- 11. Adelantar las actividades relacionadas con la gestión documental de la Unidad, efectuando la administración, organización, guarda y custodia de los archivos de gestión y del archivo central de la Unidad.*
- 16. Las demás funciones asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.*

De igual forma, mediante la Resolución No. 1010 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en el Director del Fondo la competencia de la ordenación del gasto, sin límite de cuantía en los asuntos contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del servicio o bien a adquirir, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Estupefacientes.

En la actualidad se viene dando cumplimiento oportuno de las diferentes funciones asignadas al Fondo Nacional de Estupefacientes en todo lo relacionado con los procesos de la gestión documental, estas actividades se vienen ejecutando de manera adecuada con la colaboración de personal vinculado de conformidad con las normas que rigen la contratación



La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

pública.

Actualmente el FNE cuenta con un acervo documental físico organizado y con inventarios documentales los cuales se encuentran en un proceso de revisión, sin embargo es necesario indicar que dentro de los procesos mencionados, existe uno que se encuentra enfocado a la organización documental en cualquiera de sus soportes (físico electrónico y digital) , correspondiente a la documentación electrónica y digital almacenada en los diferentes equipos de la entidad y que no se encuentra organizada conforme a las Tablas de Retención Documental como instrumento archivístico para la administración y conservación de la documentación que se genera en la entidad y los lineamientos archivísticos que se deben regir, es por ello y de acuerdo con la estructura interna y actual disposición del recurso humano, se requiere contratar personas de apoyo a la gestión para continuar con el cumplimiento de los fines institucionales.

El Fondo Nacional de Estupefacientes prioriza todas aquellas actividades enfocadas en la identificación y acceso a los medicamentos monopolio del Estado en el país; para el cumplimiento de esta función el Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la infraestructura física y todo lo relacionado con la función archivística y la gestión documental de la entidad, con lo cual se brinda un apoyo a toda la entidad dando los lineamientos archivísticos para la correcta planeación, organización, gestión, tramite y conservación del acervo documental que reposa en el FNE.

De igual forma, se hace necesario para el –FNE- el cumplimiento normativo de la Ley 594 de 2000¹, el Decreto 1080 de 2015² y la Resolución 629 de 2018³, en donde se indican entre otras cosas, las obligaciones por parte de los servidores de entidades públicas en relación al cumplimiento de los procesos de gestión documental (Planeación, producción, gestión y tramite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración) y las obligaciones que tienen las entidades relacionadas con los procesos de preservación de la información, con el fin de obtener un patrimonio documental de forma física, digital o electrónica; es de resaltar que este proceso es transversal ya que se maneja en todos los Grupos internos de trabajo - GIT - del – FNE-.

Ahora bien, cabe mencionar que en lo corrido de la vigencia 2021 se ha presentado en relación con la vigencia anterior (2020), un incremento en el volumen de actividades administrativas en los diferentes Grupos Internos de Trabajo y demás GIT de la entidad, como lo son los procedimientos archivísticos, elaboración de inventarios y todo lo direccionado a brindar apoyo para el cumplimiento de las funciones de los diferentes grupos internos de trabajo, como se presenta en la siguiente tabla. (Ver grafica No.1)

GRÁFICA 1

¹ Ley 594 de 2000- "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia"

² Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

³ Resolución 629 de 2018 "Por la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista"

Fondo Nacional de Estupefacientes



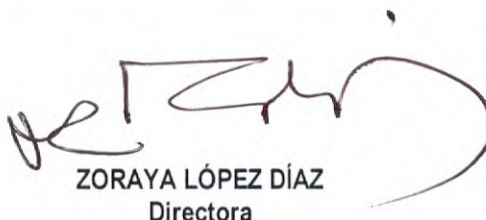
Conforme a la tabla y gráfica anterior y teniendo en cuenta los históricos de las actividades desarrolladas desde el año 2020 hasta el año 2021, es posible evidenciar que existe una tendencia ascendente para las actividades indicadas, motivo por el cual se estima un incremento de al menos el 10% en estas y que no está exento a variaciones dado los tres (3) proyectos de inversión que se tienen programados para la vigencia 2022.

Ahora bien, en razón al aumento de documentos electrónicos que se ha generado durante la vigencia 2021, se requiere realizar un proceso de organización que permita para la siguiente vigencia, adelantar la automatización de los archivos de gestión que se encuentran en la entidad, permitiendo así dar cumplimiento a la normativa previamente mencionada y lo demás en torno a seguridad de información, de acuerdo a las siguientes actividades:

- Identificación de tipos documentales.
- Codificación y nombrar los tipos documentales conforme a la TRD.
- Conversión de documento a PDF/A con OCR.
- Creación de expediente electrónico.
- Cargue de información al servidor que genere TICS,

Por lo anterior y dado que dentro del personal de la Unidad Administrativa Especial, el GIT Recursos y Apoyo Operativo cuenta con un coordinador de actividades y un servidor público de apoyo a la coordinación y siendo este personal insuficiente para atender los requerimientos propios de las actividades administrativas que guardan relación con la gestión documental de la entidad, de manera atenta solicito su autorización para la contratación de personal que brinde apoyo a la coordinación y que desarrollen el siguiente objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.”**

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 06 días de diciembre de 2021.


ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
 Directora



La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO
DE TRABAJO RECURSOS Y APOYO OPERATIVO

CERTIFICAN

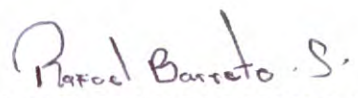
Que previa verificación de la documentación aportada por **Mónica Juliana Táutiva Pérez**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 53.080.908, de Bogotá.

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES."*
2. Que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el día 17 del mes de noviembre de 2021



ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora



RAFAEL OSWALDO BARRETO SIERRA
Coordinador GIT Recursos y Apoyo Operativo

